



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICION VMME Nº 24/2017

POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLOTACION DE UNA CANTERA UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO CARAYAO MI DEL DISTRITO DE CARAYAO, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU, SOLICITADO POR EL SEÑOR ELVIS GILBERTO ORTIZ CENTURION.

San Lorenzo, 20 de julio de 2017.

VISTO:

Los Expedientes M.E.U. Nº 24.032/14 y 26.136/14, presentados por el Señor Elvis Gilberto Ortiz Centurión, mediante el cual solicita un permiso de explotación de una cantera, identificada con Matrícula Nº F03/1231 ubicada en el lugar denominado Carayaó Mí, Distrito de Carayaó Departamento de Caaguazú; y

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio mediante su dictamen C.A.J. Nº 51 de fecha 06 de marzo del 2017, hace referencia a la nota DRM Nº 290/2016 del 12 de diciembre de 2016, en la que se emplaza al solicitante por 60 (sesenta) días a presentar copia autenticada del título de propiedad o en su defecto el contrato de arrendamiento de la cantera con el propietario/a de esta, de conformidad al artículo 2º (Requisitos) inciso d) de la Resolución 292/2016 " Por la cual se establece el procedimiento administrativo y requisitos para la presentación de solicitudes de permisos y renovación de permisos de extracción de sustancias pétreas terrosas y calcáreas.

Que, en su conclusión la Coordinación de Asesoría Jurídica señala que: *"después de la intimación realizada por la Dirección de Recursos Minerales, el solicitante en fecha 13 de enero del 2017 remite copia de los siguientes documentos: copia autenticada del Título de propiedad (incompleto) a nombre de la señora Nilda Alfonzo Velázquez y la copia autenticada de un contrato privado de compra-venta de inmueble entre la Señora Nilda Alfonzo Velázquez y el Señor Elvis Gilberto Ortiz Centurión, el cual solo surte efectos jurídicos inter partes.*

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente presentado, mediante su Acta C.E. Nº 06/2017, ha recomendado rechazar la solicitud teniendo en cuenta que no cumple con los requisitos exigidos en la Ley Minera y la Resolución MOPC Nº 292/16.



Abog. María...
Minas y Energía



POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1º: Rechazar la solicitud de Permiso de Explotación de Cantera, por no dar cumplimiento a lo exigido en la Ley Minera y la Resolución MOPC N° 292/16, según lo expuesto en el exordio de la presente disposición.

Artículo 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. MAURICIO DAVID BEJARANO MARTI
Viceministro

